



Por el cual se crea el Programa de "Comunicación Social" en la Universidad de Pamplona.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Superior Universitario impulsar e implementar carreras profesionales en la Universidad de Pamplona, que estén de acuerdo con las políticas educativas nacionales y que favorezcan el desarrollo local, regional y nacional.
2. Que la Universidad de Pamplona debe proyectarse de manera pertinente y eficiente, atendiendo puntualmente las necesidades de formación y expectativas de la comunidad local, regional y nacional.
3. Que el Programa de Comunicación Social de la Universidad de Pamplona busca orientar la formación integral al desarrollo social, ético, político y artístico, estimulando para ello la libertad de pensamiento, la responsabilidad, la solidaridad, la crítica, el liderazgo y la creatividad. Prevé un mayor contacto con el mundo y su cotidianidad, a través de talleres de radio, prensa y televisión que tendrán como característica primordial un semestre dedicado para cada uno de ellos.
4. Que el programa brindará al estudiante todas las herramientas humanas y físicas que le permitan desarrollarse ante la sociedad como un profesional íntegro, capaz de manejar las políticas gubernativas, culturales, deportivas y sociales de la región del país. Proyectándose al futuro laboral del comunicador social, la Universidad cuenta desde ya con elementos para su formación como son la Emisora cultural HJF Stereo, El Centro de Producción de Televisión y el periódico universitario "El Tamiz", completamente dotados en equipos y profesionales para el trabajo y la enseñanza.
5. El Programa de Comunicación Social se convertirá en el primero de Norte de Santander y una alternativa para la población colombiana, que podrá acceder a este a menor costo, por darse en una universidad pública, constituyéndose así en un aporte académico en el campo de la Educación Superior.
6. Que el Programa profesional de Comunicación Social permitirá el desarrollo socioeconómico de la región fronteriza colombo-venezolana. Dada su situación geográfica y por ser zona de frontera la problemática debe solucionarse conjuntamente, permitiendo la integración regional colombo-venezolana planteada por la globalización.
7. Que el proyecto del Programa "Comunicación Social" cumplió con los requisitos exigidos y surtió las instancias establecidas por la Universidad de Pamplona.
8. Que el Consejo Académico en su sesión del martes 07 de septiembre de 1999 y según consta en el Acta No. 013 de la misma fecha, aprobó recomendar al Honorable Consejo Superior Universitario, la aprobación del Programa "Comunicación Social".



Universidad de Pamplona

Nº. 890501510 -4

Acuerdo No. 00086

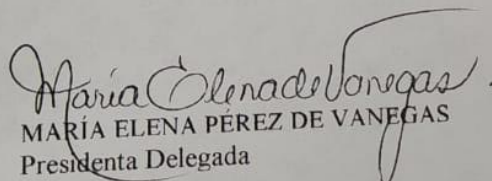
2.

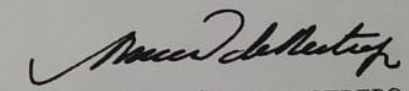
14 SEP 1999

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el Programa " Comunicación Social", adscrito a la Facultad de Artes y Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Rector de la Universidad de Pamplona, para que adelante ante el ICFES la notificación y aprobación del Programa y una vez obtenida, tome las disposiciones a que haya lugar, en el orden administrativo, académico y financiero de acuerdo a las normas vigentes, para la implementación del mencionado Programa.

  
MARÍA ELENA PÉREZ DE VANEGAS  
Presidenta Delegada

  
ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO  
Secretaria